

Expediente N°: 4316/2023

Asunto: Informe sobre los criterios de adjudicación para llevar a cabo la contratación del servicio de “REDACCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES PARA EL FOMENTO DEL TURISMO DEPORTIVO Y AZUL”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ÁGUILAS.

Procedimiento: PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ÁGUILAS. Eje Programático 1 Transición Verde Sostenible. Actuación 1. “PLAN DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES PARA EL FOMENTO DEL TURISMO DEPORTIVO Y AZUL”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ÁGUILAS.

Elevo a la Sra. Alcaldesa-Presidenta el siguiente informe:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que más puntos obtenga **sobre un total de 100**. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a criterios de adjudicación en base a los siguientes criterios subjetivos y objetivos que se desglosan del siguiente modo:

A) CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 40 PUNTOS)

- Criterio n.º 1: Memoria descriptiva - hasta un máximo de 40 puntos, criterio obligatorio.

Incluirá la presentación de una propuesta técnica o memoria de prestación del servicio que explicará el contenido y alcance de los trabajos a desarrollar en el ámbito del contrato, incluirá una relación detallada de los trabajos más importantes realizados así como una relación del equipo técnico propio a emplear en los trabajos a ejecutar.

La propuesta técnica se justificará mediante memoria paginada y acompañada de un índice, tendrá una extensión máxima de 10 páginas DIN A4, con interlineado 1,5 y tipo de letra Arial, tamaño 12, con márgenes de 2 cm en todos sus lados y que contenga la siguiente información desglosada en los siguientes puntos, cuyo orden y contenido deberá respetarse con el fin de facilitar la comparación entre los licitadores:

- Programa detallado de trabajo, descripción del servicio y los trabajos.
- Estrategia para solventar incidencias que puedan ocasionar problemas de viabilidad.
- Relación detallada de los trabajos más importantes realizados.
- Cualificación y experiencia del equipo técnico propio a emplear.



En la evaluación de la memoria, se valorará la calidad general, la capacidad de síntesis, claridad en la exposición, grado de concreción y adecuación de las tareas identificadas para la consecución del objeto del contrato, especialmente la solvencia técnica que se transmita para la ejecución de los trabajos. Se valorarán los documentos presentados por los licitadores de forma comparativa entre ellos.

La valoración y puntuación será la siguiente:

a) Memoria de realización de los trabajos	Excelente 40 puntos Muy buena 35 puntos Bastante buena 30 puntos Buena 25 puntos Correcta 20 puntos No suficiente 10 puntos Insuficiente 0 puntos
---	---

Se excluirá del proceso al licitador que obtenga una puntuación inferior a 20 puntos.

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O DE FORMA DIRECTA

- Criterio n.º 2: Oferta económica - hasta un máximo de 40 puntos, criterio obligatorio.

Se otorgará la máxima puntuación de este criterio a la oferta que ofrezca el menor precio, siendo el menor precio considerado el de 38.000 € (IVA incluido) y no obteniendo mayor puntuación con ofertas económicas inferiores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 40 * (O_{min}/O_i)^{(2/n)}$$

Siendo:

- o P_i = Puntuación de la oferta a valorar
- o O_i = Importe de la oferta a valorar
- o O_{min} = Oferta por menor importe
- o n = número de ofertas consideradas

Ofertas anormalmente bajas

Será de aplicación el art 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



- Criterio n.º 3: Mejoras sin coste para el Ayuntamiento de Águilas – puntuable hasta un máximo de 20 puntos, criterio opcional.

Se otorgarán 20 puntos por el compromiso de redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución de alguna de las actuaciones propuestas, por ejemplo, sobre la rambla del Renegado a la altura del mercado semanal por ser un punto de interés turístico.

Para la recepción de los trabajos contenidos en esta mejora, el adjudicatario deberá tener el visto bueno del responsable del contrato.

PREFERENCIAS SOCIALES DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, en caso de producirse empate en la puntuación total entre dos o más proposiciones, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego se resolverá el mismo mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas, por este orden:

- 1º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la misma.
- 2º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de las empresas.
- 3º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de las empresas.
- 4º. Sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de la aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditar, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo, documentos de cotización a la Seguridad Social, informe de trabajadores en alta de la Seguridad Social y cualquier otro documento que acredite la aplicación de los criterios sociales referidos.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

En Águilas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

